



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de abril de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 1 de 2014 que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros	Consig. Inicial	ConsignaciónDefinitiva
Cap. 6 334.62	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	Construcción de un Centro Social Polivalente	174.566,60	97.000,00
Total gastos		174.566,60	97.000,00	271.566,60

Alta en concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros	Crédito Inicial	ConsignaciónDefinitiva
Cap. 8	Remanente Tesorería gastos generales	174.566,60		
Total Ingresos		174.566,60		174.566,60

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Layos 26 de junio de 2014.–El Alcalde, (Firma ilegible).

N.º I.-6478